

**"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026"**

**EL GERENTE GENERAL ENCARGADO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

En el ejercicio del encargo otorgado mediante Decreto Distrital número 601 de 2025 y de las facultades legales y especial lo establecido en el literal d del artículo 17 del Acuerdo 001 del 29 de mayo de 2007, modificado por el Acuerdo 16 de 2018 de la Lotería de Bogotá, el Artículo 15 del Decreto 662 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que la Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito, creada mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 81 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva y es una Empresa descentralizada vinculada al Sector Hacienda del Distrito, según el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Que la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá revisó las cifras del Plan Financiero 2026, en sesión ordinaria número 794 del 28 de agosto de 2025.

Que la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS comunicó que el CONFIS Distrital en sesión número 24 de fecha treinta (30) de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Distrital 662 de 2018, con base en las proyecciones del Plan Financiero y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDHS, aprobó el plan financiero de la Lotería de Bogotá, para la vigencia 2026, con ingresos propios por valor de \$152.685.245.000

Que el Plan Financiero aprobado constituye la base para la proyección del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de la Lotería de Bogotá.

Que mediante Acuerdo No. 14 del veintinueve (29) de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá emitió concepto favorable al proyecto de presupuesto para la vigencia 2026.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante acta no. 30 de sesión extraordinaria del 29 de octubre de 2025 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que el Artículo 15 del Decreto 662 de 2018 establece: *"El Representante Legal de cada Empresa, mediante Resolución, liquidará el Presupuesto Anual a nivel de rubro presupuestal, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Distrital. Así mismo, informará a su Junta o Consejo Directivo sobre la desagregación correspondiente."*



RESOLUCIÓN No. 104  
03 de diciembre de 2025

**“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Liquidar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$152.685.245.000)**, conforme al siguiente detalle:

CCPET	Nombre	Presupuesto 2026
4.1.	Ingresos	152,685,245,000
4.1.0.	Disponibilidad inicial	19,444,040,000
4.1.0.02.	bancos	8,555,378,000
4.1.0.03.	inversiones temporales	10,888,662,000
4.1.1.	Ingresos corrientes	129,879,517,000
4.1.1.02.	Ingresos no tributarios	129,879,517,000
4.1.1.02.05.	Venta de bienes y servicios	129,405,397,000
4.1.1.02.05.001.	Venta de establecimiento de mercado	129,223,890,000
4.1.1.02.05.001.03.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)	9,866,112,000
4.1.1.02.05.001.09.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	119,357,778,000
4.1.1.02.05.001.09.01.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	119,357,778,000
4.1.1.02.05.001.09.01.01.	Venta de lotería tradicional	115,267,449,000
4.1.1.02.05.001.09.01.01.01.	Local	37,841,688,000
4.1.1.02.05.001.09.01.01.02.	Foránea	59,188,280,000
4.1.1.02.05.001.09.01.01.03.	Sorteos Extraordinarios (y Otros Productos)	12,000,000,000
4.1.1.02.05.001.09.01.01.04.	Incentivo con cobro de pago inmediato	6,237,481,000
4.1.1.02.05.001.09.01.02.	Premios no reclamados	2,909,676,000
4.1.1.02.05.001.09.01.02.01.	Premios no reclamados loterías	664,877,000
4.1.1.02.05.001.09.01.02.02.	Premios no reclamados juego de apuestas permanentes	2,244,799,000
4.1.1.02.05.001.09.01.03.	Gastos de administración	678,201,000
4.1.1.02.05.001.09.01.04.	Otros servicios conexos de juegos de suerte y azar	502,452,000
4.1.1.02.05.001.09.01.04.01.	Utilización de resultados	2,310,000
4.1.1.02.05.001.09.01.04.02.	Transporte delegados sorteos del juego de apuestas	500,142,000
4.1.1.02.05.002.	Ventas incidentales de establecimientos	181,507,000
4.1.1.02.05.002.07.	Servicios financieros y servicios conexos	181,507,000
4.1.1.02.05.002.07.01.	Arrendamientos	156,507,000
4.1.1.02.05.002.07.02.	Otros	25,000,000
4.1.1.02.07.	Participación y derechos de monopolio	474,120,000
4.1.1.02.07.001.	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	474,120,000
4.1.1.02.07.001.06.	Derechos por la explotación de juegos promocionales	474,120,000
4.1.2.	Recursos de capital	3,361,688,000
4.1.2.05.	Rendimientos financieros	3,011,688,000
4.1.2.05.02.	Depósitos	3,011,688,000
4.1.2.09.	Recuperación de cartera - préstamos	350,000,000
4.1.2.09.03.	De personas naturales	350,000,000

**“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversión de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$152.685.245.000)**, conforme al siguiente detalle:

CCPET	Nombre	Presupuesto 2026 Vigencia Actual	Presupuesto 2026 Vigencia Anterior	Total Presupuesto 2026
4.2.	GASTOS	133,844,116,000	12,251,258,000	146,095,374,000
4.2.1.	Funcionamiento	21,191,555,000	1,168,493,000	22,360,048,000
4.2.1.1.	Gastos de personal	9,807,854,000	21,795,000	9,829,649,000
4.2.1.1.01.	Planta de personal permanente	9,807,854,000	21,795,000	9,829,649,000
4.2.1.1.01.01.	Factores constitutivos de salario	6,504,195,000	0	6,504,195,000
4.2.1.1.01.01.001.	Factores salariales comunes	5,677,590,000	0	5,677,590,000
4.2.1.1.01.01.001.01.	Sueldo básico	2,977,416,000	0	2,977,416,000
4.2.1.1.01.01.001.02.	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	137,817,000	0	137,817,000
4.2.1.1.01.01.001.02.02.	Horas festivos y recargos	9,051,000	0	9,051,000
4.2.1.1.01.01.001.02.04.	Turnos	128,766,000	0	128,766,000
4.2.1.1.01.01.001.03.	Gastos de representación	528,632,000	0	528,632,000
4.2.1.1.01.01.001.04.	Subsidio de alimentación	140,083,000	0	140,083,000
4.2.1.1.01.01.001.05.	Auxilio de transporte	2,595,000	0	2,595,000
4.2.1.1.01.01.001.06.	Prima de servicio	303,517,000	0	303,517,000
4.2.1.1.01.01.001.07.	Bonificación por servicios prestados	52,276,000	0	52,276,000
4.2.1.1.01.01.001.08.	Prestaciones sociales	912,890,000	0	912,890,000
4.2.1.1.01.01.001.08.01.	Prima de navidad	571,177,000	0	571,177,000
4.2.1.1.01.01.001.08.02.	Prima de vacaciones	341,713,000	0	341,713,000
4.2.1.1.01.01.001.09.	Prima técnica salarial	622,364,000	0	622,364,000
4.2.1.1.01.01.002.	Factores salariales especiales	826,605,000	0	826,605,000
4.2.1.1.01.01.002.06.	Primas extraordinarias	396,879,000	0	396,878,000
4.2.1.1.01.01.002.06.01.	Prima de diciembre	198,439,000	0	198,439,000
4.2.1.1.01.01.002.06.02.	Prima de aniversario	198,439,000	0	198,439,000
4.2.1.1.01.01.002.21.	Quinquenio	429,727,000	0	429,727,000
4.2.1.1.01.02.	Contribuciones inherentes a la nomina	2,198,575,000	0	2,198,575,000
4.2.1.1.01.02.001.	Aportes a la seguridad social en pensiones	742,612,000	0	742,612,000
4.2.1.1.01.02.002.	Aportes a la seguridad social en salud	331,475,000	0	331,475,000
4.2.1.1.01.02.003.	Aportes de cesantías	624,878,000	0	624,878,000
4.2.1.1.01.02.004.	Aportes a cajas de compensación familiar	261,928,000	0	261,928,000
4.2.1.1.01.02.005.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	32,304,000	0	32,304,000
4.2.1.1.01.02.006.	Aportes al ICBF	123,227,000	0	123,227,000
4.2.1.1.01.02.007.	Aportes al SENA	82,151,000	0	82,151,000
4.2.1.1.01.03.	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1,105,086,000	21,795,000	1,126,879,000
4.2.1.1.03.001.	Prestaciones sociales	711,627,000	0	711,627,000
4.2.1.1.03.001.01.	Vacaciones	455,674,000	0	455,674,000
4.2.1.1.03.001.02.	Indemnización por vacaciones	237,908,000	0	237,908,000
4.2.1.1.03.001.03.	Bonificación especial de recreación	18,045,000	0	18,045,000
4.2.1.1.03.069.	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	17,852,000	21,795,000	39,647,000

RESOLUCIÓN N° 164  
 03 de diciembre de 2025

**“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”**

CCPET	Nombre	Presupuesto 2026 Vigencia Actual	Presupuesto 2026 Vigencia Anterior	Total Presupuesto 2026
4.2.1.1.01.03.099.	Bonificación sindical	147,780,000	0	147,780,000
4.2.1.1.01.03.106.	Remuneración por defunción	20,524,000	0	20,524,000
4.2.1.1.01.03.106.01.	Subsidio por muerte del trabajador	10,262,000	0	10,262,000
	Subsidio por muerte de familiar del trabajador	10,262,000	0	10,262,000
4.2.1.1.01.03.111.	Auxilios educativos	197,039,000	0	197,039,000
4.2.1.1.01.03.111.01.	Subsidio educativo para los trabajadores	92,362,000	0	92,362,000
4.2.1.1.01.03.111.02.	Subsidio educativo para los hijos de trabajadores	104,677,000	0	104,677,000
4.2.1.1.01.03.117.	Prima especial	10,262,000	0	10,262,000
4.2.1.1.01.03.117.01.	Subsidio por matrimonio	10,262,000	0	10,262,000
4.2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	5,187,564,000	1,146,698,000	6,334,262,000
4.2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	5,187,564,000	1,146,698,000	6,334,262,000
4.2.1.2.02.01.	Materiales y suministros	655,725,000	434,735,000	1,090,460,000
4.2.1.2.02.01.002.	Productos alimenticios, bebidas	5,078,000		5,078,000
4.2.1.2.02.01.003.	Otros bienes transportables	56,899,000	71,400,000	128,299,000
4.2.1.2.02.01.004.	Productos metálicos y paquetes de software	593,748,000	363,335,000	957,083,000
4.2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios	4,531,839,000	711,963,000	5,243,802,000
4.2.1.2.02.02.005.	Servicios de la Construcción	25,000,000		25,000,000
4.2.1.2.02.02.006.	Servicios de alojamiento, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	146,664,000	32,239,000	178,903,000
4.2.1.2.02.02.007.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1,343,127,000		1,343,127,000
4.2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,675,516,000	575,639,000	3,251,155,000
4.2.1.2.02.02.009.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	312,531,000	104,085,000	416,616,000
4.2.1.2.02.02.010.	Viáticos de los funcionarios en Comisión	29,001,000		29,001,000
4.2.1.3.	Transferencias corrientes	150,000,000	0	150,000,000
4.2.1.3.13.	Sentencias y conciliaciones	150,000,000	0	150,000,000
4.2.1.3.13.01.	Fallos nacionales	150,000,000	0	150,000,000
4.2.1.3.13.01.001.	Sentencias	150,000,000	0	150,000,000
4.2.1.6.	Adquisición de activos financieros	759,861,000	0	759,861,000
4.2.1.6.01.	Concesión de préstamos	759,861,000	0	759,861,000
4.2.1.6.01.04.	A personas naturales	759,861,000	0	759,861,000
4.2.1.6.01.04.003.	Fondo de préstamos	759,861,000	0	759,861,000
4.2.1.7.	Disminución de pasivos	17,429,000	0	17,429,000
4.2.1.7.01.	Cesantías	17,429,000	0	17,429,000
4.2.1.7.01.02.	Cesantías parciales	17,429,000	0	17,429,000
4.2.1.8.	Gastos por tributos, multas, sanciones	5,268,847,000	0	5,268,847,000
4.2.1.8.01.	Impuestos	5,218,847,000	0	5,218,847,000
4.2.1.8.01.51.	Impuesto sobre vehículos automotores	397,000	0	397,000
4.2.1.8.01.52.	Impuesto predial unificado	62,004,000	0	62,004,000
4.2.1.8.01.60.	Impuesto de loterías foráneas	4,988,121,000	0	4,988,121,000

RESOLUCIÓN N° 164  
03 de diciembre de 2025

**"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026"**

CCPET	Nombre	Presupuesto 2026 Vigencia Actual	Presupuesto 2026 Vigencia Anterior	Total Presupuesto 2026
4.2.1.8.01.64.	Impuesto a las ventas	168,325,000	0	168,325,000
4.2.1.8.04.	Contribuciones	50,000,000	0	50,000,000
4.2.1.8.04.07.	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	50,000,000	0	50,000,000
4.2.3.	Inversión	14,462,214,000	0	14,462,214,000
4.2.3.1.	Directa	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.1.17.	Bogotá Camina Segura	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.1.17.45.	Gobierno territorial	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.1.17.45.992.	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.1.17.45.992.024	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.1.17.45.992.024198	Implementación programa de beneficios económicos periódicos para colocadores de Lotería de Bogotá D.C.	156,000,000	0	156,000,000
4.2.3.3.	Transferencias corrientes	14,306,214,000	0	14,306,214,000
4.2.3.3.05.	A entidades del gobierno	14,306,214,000	0	14,306,214,000
4.2.3.3.05.09.	A otras entidades del gobierno general	14,306,214,000	0	14,306,214,000
4.2.3.3.05.09.054.	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	14,306,214,000	0	14,306,214,000
4.2.3.3.05.09.054.01.	Transferencia derechos de explotación loterías, promocionales y rifas	14,306,214,000		14,306,214,000
4.2.4.	Gastos de operación comercial	98,190,347,000	11,082,765,000	109,273,112,000
4.2.4.5.	Gastos de comercialización y producción	98,190,347,000	11,082,765,000	109,273,112,000
4.2.4.5.01.	Materiales y suministros	15,001,158,000	7,808,277,000	22,809,435,000
4.2.4.5.01.03.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)	14,665,790,000	7,808,277,000	22,474,067,000
4.2.4.5.01.04.	Productos metálicos, maquinaria y equipo	335,368,000	0	335,368,000
4.2.4.5.02.	Adquisición de servicios	83,189,189,000	3,274,488,000	86,463,677,000
4.2.4.5.02.06.	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas	75,748,000	30,603,000	106,351,000
4.2.4.5.02.08.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5,870,983,000	2,189,184,000	8,060,167,000
4.2.4.5.02.09.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	77,242,458,000	1,054,701,000	78,297,159,000
4.2.4.5.02.09.001.	Promocionales	1,500,000,000	702,457,000	2,202,457,000
4.2.4.5.02.09.002.	Plan de premios	47,229,726,000	0	47,229,726,000
4.2.4.5.02.09.004.	Estímulo a distribuidores y loteros	100,000,000	0	100,000,000
4.2.4.5.02.09.005.	Diferencia público precio mayorista	27,819,369,000	0	27,819,369,000
4.2.4.5.02.09.008.	Transmisión del sorteo	538,230,000	352,244,000	890,474,000
4.2.4.5.02.09.009.	Otros gastos de comercialización	55,133,000	0	55,133,000
4.3.	Disponibilidad Final	6,589,871,000		6,589,871,000
4.2+3	Gastos + Disponibilidad Final	140,433,987,000	12,251,258,000	152,685,245,000

**“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”**

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar a la Unidad Financiera y Contable de la Lotería de Bogotá para crear la desagregación necesaria en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales, configurado en el aplicativo Administrativo y Financiero, con la finalidad de tener claramente detallada la información requerida por la Entidad, sin modificar las cuentas contenidas en esta Resolución.

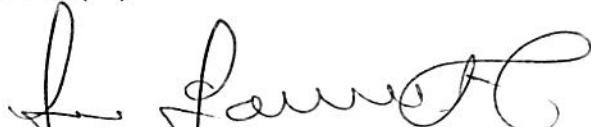
**Parágrafo:** En el evento de que se presenten modificaciones o actualizaciones en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales expedido por el Ministerio de Hacienda, la Lotería de Bogotá deberá realizar los cambios a que haya lugar, previa autorización del CONFIS Distrital en caso de que se requiera.

**ARTÍCULO CUARTO.** Anteponer a la numeración del Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales el número cuatro (4) únicamente en la presente Resolución y en los reportes dirigidos al Distrito, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.

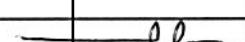
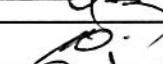
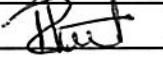
**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., el tres (03) de diciembre de 2025



LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO  
Gerente General Encargado

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Frank Manotas Puente	Secretario General (E)		03/12/2025
Revisado por:	Andrés Mauricio Pinzón Rojas	Jefe Unidad Financiera y Contable (A)		03/12/2025
Proyectado por:	Dayán Patricia Pasaje Quiroga	Profesional I (A) – Presupuesto		03/12/2025



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

ACTA 30 DE 2025  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 29 de octubre de 2025

HORA: 1:20 pm

MIEMBROS:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
URSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Técnica
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda – SHD
CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS	Secretario Privado Alcaldía Mayor
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SHD
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP

INVITADAS PERMANENTES

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ	Directora Distrital de Presupuesto – SHD
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON	Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

INVITADOS

YANLÍCER PÉREZ	Gerente Aguas de Bogotá
ANDRÉS MAURICIO PINZÓN	Jefe Unidad Financiera Lotería de Bogotá
RICARDO TRIANA	Director Administrativo y Financiero Capital Salud
PAULA ARENAS	Gerente Canal Capital
CRISTIAN PALENCIA	Director Financiero RenoBo
ADRIANA MAZUERA	Gerente Financiera Empresa Metro de Bogotá
PEDRO MAURICIO GUTIÉRREZ	Subgerente General TMSA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

MANUEL ALEJANDRO GODOY

Director Análisis Entidades Públicas Distritales SDS

GERSON BERMONT

Secretario Distrital de Salud

JORGE ANDRÉS GOMEZ AVENDAÑO

Asesor Secretaría Privada Alcaldía Mayor

OSCAR MAURICIO SALAZAR VEGA

Asesor Secretaría Privada Alcaldía Mayor

Se da inicio a la presente sesión convocada el miércoles 29 octubre de 2025 mediante correo electrónico de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, con alcance enviado por el mismo medio el mismo día. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del dia.
3. Aprobación del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia fiscal 2026.
4. Aprobación de los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2026 de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.
5. Aprobación de los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2026 de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS.

2

**DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA**

**1. Verificación del quórum**

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

**2. Aprobación del orden del día**

Los miembros del CONFIS Distrital aprobaron por unanimidad el orden del día.

**3. Aprobación del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia fiscal 2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º literal b) del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS Distrital aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI para la vigencia fiscal 2026. El POAI para el año 2026 contiene la información correspondiente a la inversión directa



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

que ejecutarán las entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital durante dicha vigencia.

El Subsecretario de Planeación de la Inversión aclara que se cuenta con el concepto previo vinculante emitido por la Secretaría Distrital de Planeación en el marco del Decreto 572 de 2023. Este concepto verifica el cumplimiento por parte de las entidades y organismos distritales en la asignación de recursos destinados a la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, así como a los planes de acción de las políticas públicas durante cada vigencia

En este orden de ideas, la inversión del POAI asciende a \$23,090 miles de millones distribuidos en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo.

Distribución de Recursos por Objetivo Estratégico

Objetivo Estratégico	Miles de millones	
	Total	%
Bogotá avanza en su seguridad	\$ 1,878	8.13%
Bogotá confía en su bien-estar	\$ 7,813	33.84%
Bogotá confía en su potencial	\$ 7,811	33.83%
Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	\$ 3,464	15.00%
Bogotá confía en su gobierno	\$ 2,124	9.20%
Total	\$ 23,090	100.00%

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

Cálculos: Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo - DDPSIPD

En términos de la estructura del plan, los objetivos estratégicos Bogotá confía en su bien-estar y Bogotá confía en su potencial concentran el 67.67% de los recursos de inversión programados con \$7,813 mm (33.84%) y \$7,811 mm (33.83%), respectivamente.

Por su parte, el monto asignado al objetivo estratégico Bogotá avanza en su seguridad asciende a \$1,878 mm (8.13%), el objetivo estratégico Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática con un 15% equivalente a \$3,464 mm y el objetivo estratégico Bogotá confía en su gobierno asciende a \$2,124 mm con un 9.2%.

Igualmente, se identifican el total de recursos de inversión directa agrupados por el sector administrativo, donde el 83.13% (\$19,195 mm) de inversión se concentra en los sectores Educación (\$8,373 mm, 36.27%), Salud (\$5,114 mm, 22.15%), Movilidad (\$3,171 mm, 13.73%) e Integración Social (\$2,537 mm, 10.99%).

Los recursos de inversión directa discriminados por entidad se detallan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

<b>Administración central</b>	<b>\$ 13.127.638.076.000</b>
0102 - Personería Distrital	\$ 5.904.377.000
0104 - Secretaría General	\$ 112.773.126.000
0105 - Veeduría Distrital	\$ 3.281.479.000
0110 - Secretaría Distrital de Gobierno	\$ 77.357.237.000
0111 - Secretaría Distrital de Hacienda	\$ 50.577.607.000
0112 - Secretaría de Educación del Distrito	\$ 7.569.387.205.000
0113 - Secretaría Distrital de Movilidad	\$ 633.015.780.000
0117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	\$ 169.576.797.000
0118 - Secretaría Distrital del Hábitat	\$ 511.573.241.000
0119 - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	\$ 278.768.646.000
0120 - Secretaría Distrital de Planeación	\$ 72.692.265.000
0121 - Secretaría Distrital de la Mujer	\$ 104.153.607.000
0122 - Secretaría Distrital de Integración Social	\$ 2.454.592.056.000
0125 - Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	\$ 4.943.797.000
0126 - Secretaría Distrital de Ambiente	\$ 200.222.526.000
0127 - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	\$ 36.625.859.000
0131 - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	\$ 67.934.771.000
0136 - Secretaría Jurídica Distrital	\$ 10.671.154.000
0137 - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	\$ 763.586.546.000
<b>Establishimientos públicos</b>	<b>\$ 9.962.043.723.000</b>
0200 - Instituto para la Economía Social	\$ 65.033.514.000
0201 - Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud	\$ 5.113.878.518.000
0203 - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	\$ 29.876.529.000
0204 - Instituto de Desarrollo Urbano	\$ 2.366.091.716.000
0206 - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	\$ 4.882.662.000
0208 - Caja de la Vivienda Popular	\$ 85.618.159.000
0211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte	\$ 486.513.226.000
0213 - Instituto Distrital del Patrimonio Cultural	\$ 29.141.050.000
0214 - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	\$ 82.486.741.000
0215 - Fundación Gilberto Alzate Avendaño	\$ 37.012.550.000
0216 - Orquesta Filarmónica de Bogotá	\$ 42.124.468.000
0218 - Jardín Botánico José Celestino Mutis	\$ 57.379.692.000
0219 - Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	\$ 6.349.767.000
0220 - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	\$ 25.352.033.000
0221 - Instituto Distrital de Turismo	\$ 13.728.476.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Establecimientos públicos	\$ 9.962.043.723.000
0222 - Instituto Distrital de las Artes	\$ 215.022.528.000
0226 - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	\$ 38.983.136.000
0227 - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	\$ 171.634.042.000
0228 - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	\$ 227.568.591.000
0229 - Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	\$ 36.318.071.000
0230 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas	\$ 43.316.311.000
0235 - Contraloría Distrital	\$ 29.294.321.000
0501 - Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología	\$ 754.437.622.000
<b>Total</b>	<b>\$ 23.089.681.799.000</b>

**Articulación del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 con el Plan de Ordenamiento Territorial en el marco del Decreto 572 de 2023**

En el ejercicio de la revisión de los proyectos de inversión asociados al Plan de Ordenamiento territorial se evidencia que, de los 279 proyectos contenidos en el Plan Distrital de Desarrollo, 263 proyectos POT están asociados a 52 proyectos de inversión que van a contar con recursos en 2026, lo que equivale al 74,28% con respecto al total de proyectos de inversión.

En la siguiente tabla se puede observar el estado de los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial asociados al Plan Distrital de Desarrollo.

Estado	Número de Proyectos POT	Número de Proyectos PDD
Proyectos que se adelantarán durante la vigencia 2026	264	52
Proyectos reportados que no se adelantarán durante la vigencia 2026	1	2
Proyectos sobre los cuales las entidades no realizaron reporte	14	16
<b>TOTAL PROYECTOS</b>	<b>279</b>	<b>70</b>

En cuanto al balance de las entidades, 24 de 27 entidades reportaron proyectos. No se incluyen a las empresas comerciales e industriales distritales. Esto representa un nivel de reporte del 94% de los proyectos incluidos en el Plan de Ordenamiento Territorial que tienen recursos programados para el año 2026 por medio del Plan Distrital de Desarrollo.

Adicionalmente, para el análisis financiero se tendrá en cuenta las entidades que hacen parte de la administración central, ya que son estas las que tienen recursos asignados reportados



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

para su ejecución en 2026. El valor total de los 52 proyectos de inversión es de \$2.000.690.498.802 cifra que corresponde a la suma de los valores programados para las vigencias 2024-2027 en el marco del Plan Distrital de Desarrollo. De este total, el valor asignado para el año 2026 asciende a \$516.254.232.344 lo que representa el 25,80% de la inversión total general.

Con relación a la territorialización de la inversión, de los 279 proyectos, 238 se encuentran georreferenciados.

El Alcalde pregunta por qué habiendo proyectos tan precisos, no se encuentran referenciados. La Secretaría Distrital de Planeación manifiesta que pueden existir varias razones, entre ellas que la estrategia completa de la entidad no tenga una coincidencia exacta con el POT, o que las inversiones estén programadas para 2027, por ejemplo. La entidad aclara que está trabajando también en reducir la escala de la georreferenciación, con el fin de ver más claramente las estrategias y proyectos localizados en la ciudad.

El secretario privado de la Alcaldía sugiere buscar la forma de mostrar esta territorialización de la inversión a los ciudadanos. Para la ciudadanía es importante saber qué pasa o que va a pasar en su entorno y tenemos que saber comunicar esos intereses. Plantea la posibilidad de revisar una forma creativa de brindar este conocimiento a las personas por medio del acceso a una plataforma o solución tecnológica. El Subsecretario de Planeación de la Inversión comenta acerca de la iniciativa de la Secretaría General denominada “mapa de inversiones” que ha sido socializada con todas las entidades y que podría ser un buen comienzo ante la inquietud del secretario.

#### Productos de Políticas Públicas en el Plan Distrital de Desarrollo y los proyectos de inversión

Este análisis se construyó a partir de:

- Los reportes oficiales de las entidades responsables de políticas públicas, vigentes a octubre de 2025.
- La asociación de cada producto con su respectivo proyecto de inversión, según la programación 2026.
- El conteo de productos únicos y su clasificación por entidad y sector.

Se excluyó del consolidado a la Secretaría Distrital de Educación que no remitió información a la fecha de corte. Los cálculos son indicativos y están sujetos a ajustes según las actualizaciones de los planes de acción.

Del ejercicio realizado se identificó que, de los 3.443 productos vigentes en las 51 políticas públicas que conforman el ecosistema distrital, debían reportar información para la vigencia 2026 aproximadamente 2.788 productos. La diferencia corresponde a productos finalizados a 2025 o sin meta proyectada para 2026. De este total, se recibió información para 2.540



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

productos, lo que representa un 91,1 % de cumplimiento frente a los productos que debían reportar.

La entidad con mayor número de productos bajo su responsabilidad es la Secretaría Distrital de Integración Social con 369 productos, seguida de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con 226 productos programados para el mismo periodo

Finalmente, cabe aclarar que la SDP no recibió información de la Secretaría Distrital de Educación ni de la veeduría Distrital.

**4. Aprobación de los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2026 de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito**

El CONFIS Distrital, conforme lo establecido en el artículo 10º literal e) del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 14º del Decreto Distrital 662 de 2018, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 de las siguientes Empresas Distritales, conforme al siguiente detalle:

**Empresa Aguas de Bogotá S.A. – ESP**

7

El CONFIS Distrital aprobó el presupuesto de la Empresa Aguas de Bogotá S.A. – ESP para la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto 2026
<b>1. INGRESOS</b>	<b>211.752.893.000</b>
1.0 Disponibilidad Inicial	17.703.312.000
1.1 Ingresos Corrientes	193.170.543.000
1.2 Recursos de capital	879.038.000
<b>2. GASTOS</b>	<b>193.027.711.000</b>
2.1 Funcionamiento	37.993.082.000
2.4 Gastos de Operación Comercial	155.034.629.000
<b>3. DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>18.725.182.000</b>

**Lotería de Bogotá**

El CONFIS Distrital aprobó el presupuesto de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto 2026
<b>4.1. INGRESOS</b>	<b>152.685.245.000</b>
4.1.0 Disponibilidad Inicial	19.444.040.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	129.879.517.000
4.1.2 Recursos de Capital	3.361.688.000
<b>4.2. GASTOS</b>	<b>146.095.374.000</b>
4.2.1 Funcionamiento	22.360.048.000
4.2.3 Directa	14.462.214.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Concepto	Presupuesto 2026
4.2.4 Comercialización y operación	109.273.112.000
<b>4.3. DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>6.589.871.000</b>

### Capital Salud EPS-S

El CONFIS Distrital aprobó el presupuesto de la Empresa Capital Salud EPS-S para la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto 2026
<b>INGRESOS</b>	<b>2.746.208.460.000</b>
Disponibilidad Inicial	258.757.460.000
Ingresos Corrientes	2.464.680.000.000
Recursos de capital	22.771.000.000
<b>GASTOS</b>	<b>2.692.934.209.000</b>
Funcionamiento	116.720.000.000
Gastos de Operación	2.576.214.209.000
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>53.274.251.000</b>

8

Se recomienda a la empresa realizar un seguimiento permanente al comportamiento de la afiliación y su impacto en los ingresos corrientes durante el resto de la vigencia 2025. En caso de que se presenten desviaciones respecto a las proyecciones que sustentaron la aprobación del presupuesto, se deberán adoptar medidas administrativas, financieras y presupuestales que aseguren que el presupuesto de gastos para el año 2026 se ajuste al recaudo efectivo esperado, conforme al comportamiento real de la afiliación.

### Empresa Canal Capital

El CONFIS Distrital aprobó el presupuesto de la Empresa Canal Capital para la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto 2026
<b>1. INGRESOS</b>	<b>\$ 59.322.723.000</b>
1.1 Disponibilidad Inicial	\$ 694.403.000
1.2 Ingresos Corrientes	\$ 58.468.320.000
1.3 Recursos de capital	\$ 160.000.000
<b>2. GASTOS</b>	<b>\$ 59.322.723.000</b>
2.1 Funcionamiento	\$ 19.675.181.000
2.2 Inversión	\$ 14.588.245.000
2.3 Gastos de Operación Comercial	\$ 25.059.297.000
<b>3. DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0</b>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RENOBO**

El CONFIS Distrital aprobó el presupuesto de la Empresa de Renovación y Desarrollo urbano de Bogotá – RENOBO para la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto 2026
<b>INGRESOS</b>	<b>449.893.058.000</b>
Disponibilidad Inicial	332.477.316.000
Ingresos Corrientes	116.176.982.000
Recursos de capital	1.238.760.000
<b>GASTOS</b>	<b>449.893.058.000</b>
Funcionamiento	64.401.128.000
Inversión	146.286.606.000
Operación Comercial	239.205.324.000
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTOS + DF</b>	<b>449.893.058.000</b>

**Empresa Metro de Bogotá S.A.**

El CONFIS Distrital aprobó el presupuesto de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Presupuesto 2026
<b>4.1. Ingresos</b>	<b>8.531.198.050.000</b>
4.1.0 Disponibilidad Inicial	3.142.050.472.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	128.547.000.000
4.1.2 Recursos de Capital	5.260.600.578.000
<b>4.2. Gastos</b>	<b>6.731.967.320.000</b>
4.2.1 Funcionamiento	110.872.708.000
4.2.2 Servicio de la Deuda	590.223.407.000
4.2.3 Inversión	6.030.871.205.000
<b>4.3 Disponibilidad Final</b>	<b>1.799.230.730.000</b>

**Transmilenio S.A.**

El CONFIS Distrital aprobó el presupuesto de Transmilenio S.A. para la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Concepto	Presupuesto 2026
<b>4.1. INGRESOS</b>	<b>12.818.731.324.000</b>
4.1.0 Disponibilidad Inicial	3.682.074.169.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	743.531.505.000
4.1.2 Recursos de Capital	8.393.125.650.000
<b>4.2. GASTOS</b>	<b>12.742.202.368.000</b>
4.2.1 Funcionamiento	301.651.266.000
4.2.2 Servicio a la Deuda	37.197.369.000
4.2.3 Inversión	12.403.353.733.000
<b>4.3 DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>76.528.956.000</b>
<b>TOTAL GASTO + DF</b>	<b>12.818.731.324.000</b>

5. Aprobación de los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2026 de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS.

El CONFIS Distrital, conforme lo establecido en el artículo 10º literal e) del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 14º del Decreto Distrital 662 de 2018, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. por valor de \$2.821.417.914.000 conforme al siguiente detalle:

Rubro	Subredes Integradas de Servicio de Salud E.S.E.				
	Centro Oriente	Norte	Sur	Sur Occidente	Totales
<b>1. INGRESOS</b>	<b>897.850.385.000</b>	<b>614.431.273.000</b>	<b>649.690.515.000</b>	<b>659.445.741.000</b>	<b>2.821.417.914.000</b>
1.0 Disponibilidad Inicial	366.759.779.000	9.045.249.000	79.460.997.000	0	455.266.025.000
1.1 Ingresos Corrientes	530.830.606.000	604.498.246.000	570.229.518.000	603.676.000.000	2.309.234.370.000
1.2 Recursos de capital	260.000.000	887.778.000	0	55.769.741.000	56.917.519.000
1.2.05 Rendimientos financieros	260.000.000	887.778.000	0	1.876.741.000	3.024.519.000
1.2.08 Transferencias de capital	0	0	0	53.893.000.000	53.893.000.000
<b>2. GASTOS</b>	<b>897.850.385.000</b>	<b>614.431.273.000</b>	<b>649.690.515.000</b>	<b>659.445.741.000</b>	<b>2.821.417.914.000</b>
2.1 Funcionamiento	136.946.294.109	139.501.213.000	130.929.108.000	127.800.000.000	535.176.615.109
2.3 Inversión	366.759.779.000	9.045.249.000	79.460.997.000	53.893.000.000	509.159.025.000
2.4 Gastos de operación comercial	394.144.311.891	465.884.811.000	439.300.410.000	477.752.741.000	1.777.082.273.891
<b>3. DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Siendo las 3:30 pm se dio por terminada la presente sesión.

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN  
Presidente CONFIS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

*Ursula Ablanque*

URSULA ABLANQUE MEJIA  
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP) **JA**  
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP) **MAB**

11

ACUERDO núm. 14 de 2025  
(Octubre 29 de 2025)



**“Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”**

### **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial, la que le confiere el literal e) del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2007, modificado por el Acuerdo 16 de 2016 y el Acuerdo 10 de 2021,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Lotería de Bogotá, es una empresa Industrial y comercial del distrito, descentralizada, vinculada al Sector Hacienda, creada mediante Acuerdo del Consejo Distrital No. 81 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que de conformidad con el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, la dirección y administración de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán a cargo de una junta directiva y de un gerente o presidente.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, dentro de las funciones establecidas por esta ley, les corresponde a las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado: «c) Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo».

Que el literal e. del Artículo 14 del Acuerdo No. 001 de 2007, *«Por el cual se aprueba una reforma a los Estatutos de la LOTERÍA DE BOGOTÁ»*, modificado por el Acuerdo 016 de 2018 y el Acuerdo 10 de 2021, establece como función de la junta directiva aprobar o improbar el presupuesto anual de gastos e inversiones.

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 662 de 2018, establece que *«[...] Corresponde al Representante Legal de cada empresa elaborar el anteproyecto de presupuesto para la siguiente vigencia fiscal y presentarlo para concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo respectivo [...]»*.

Que en el capítulo 2 del módulo 4, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD del Manual Operativo Presupuestal del Distrito, adoptado mediante Resolución SDH, núm 191 del 22 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, se definen los criterios, lineamientos, procedimientos y metodologías para el cálculo de los ingresos y gastos, para la elaboración, presentación, estudio y aprobación del presupuesto de las entidades distritales.

Que el Decreto No. 662 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales" establece en el artículo número 9: PLAN FINANCIERO: La Empresa elaborará y presentará el Plan Financiero para aprobación del CONFIS Distrital, previa revisión de su Junta o Consejo Directivo, atendiendo criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiación, austeridad y productos a entregar.

El Plan Financiero servirá de base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto y deberá ser remitido igualmente a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, y a la Secretaría Distrital de Salud en el caso de las Empresas Sociales del Estado.

Que en la sesión 24 de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS de fecha 30 de septiembre de 2025 se aprobó el plan financiero de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2026, con ingresos propios por valor de \$152.685.245.000.

Que el plan financiero de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2026 se aprobó, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Presupuestal	Nombre Presupuestal	Presupuesto
1.	INGRESOS	\$ 152.685.245.000
1.0	Disponibilidad inicial	\$ 19.444.040.000
1.1	Ingresos corrientes	\$ 129.879.517.000
1.2	Recursos de capital	\$ 3.361.688.000

Que la aprobación del Plan Financiero constituye la base para la proyección del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2026 de la Lotería de Bogotá. Así mismo, el CONFIS distrital autorizó a la Lotería para efectuar los ajustes en el Plan Financiero a las cifras descritas, documento que deberá ser remitido a la Secretaría Técnica del CONFIS junto con el Proyecto de Presupuesto 2026.

Que el Gerente General presentó para concepto favorable de la junta directiva, el proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones 2026, conforme a las actividades e información señalada en el Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD y basado en los montos aprobados por el CONFIS Distrital.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 662 de 2018, el proyecto de presupuesto deberá ser enviado por el representante legal a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto y a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, para su revisión y recomendaciones al CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta Directiva.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10º del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS Distrital: «*Aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.*»

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Emitir concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Lotería de Bogotá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$152.685.245.000) MTCE**, conforme al siguiente detalle:

Código Presupuestal	Nombre Presupuestal	Presupuesto
1.	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 152.685.245.000</b>
1.0	Disponibilidad inicial	\$ 19.444.040.000
1.1	Ingresos corrientes	\$ 129.879.517.000
1.2	Recursos de capital	\$ 3.361.688.000

**ARTICULO SEGUNDO.** Emitir concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Lotería de Bogotá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$152.685.245.000) MTCE**, conforme al siguiente detalle:

Código Presupuestal	Nombre Presupuestal	Presupuesto
2.	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 146.095.374.000</b>
2.1	Funcionamiento	\$ 22.360.048.000
2.2	Servicios de la deuda	\$ 0

Continuación Acuerdo No. 14 de 2025. "Por el cual se emite concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026"



2.3	Inversión	\$ 14.462.214.000
2.4	Gastos de operación Comercial	\$ 109.273.112.000
<b>Cuenta de resultado final</b>		<b>\$ 6.589.871.000</b>
<b>Gastos + resultado final</b>		<b>\$ 152.685.245.000</b>

**ARTICULO TERCERO.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Técnica del CONFIS para el trámite de aprobación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2026.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo de junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., el 29 de octubre de 2025

Janneth Milena Firmado

Pacheco digitalmente por

Baquero Janneth Milena

Pacheco Baquero

**JANNETH MILENA PACHECO BAQUERO**

Presidenta Junta Directiva (E)

**MANOTAS** Firmado digitalmente

por MANOTAS

**PUENTE FRANK** PUENTE FRANK

**FRANK MANOTAS PUENTE**

Secretario Junta Directiva (E)

Elaboró: Dayan Patricia Pasaje Quiroga – Profesional I (A)  
Revisó: Andrés Mauricio Pinzón – Jefe Unidad Financiera y Contable (A)  
Aprobó: Luis Alberto Neira Sánchez – Gerente General (E)